



# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2022-MDT

Talavera 21 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

Por cuanto:

**EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 007, de fecha 21 de marzo de 2022, el Oficio Múltiple N°002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 16 de marzo de 2022, remitida por el Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida Director Ejecutivo - Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual presenta propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Talavera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N°002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 16 de marzo de 2022, remitida por el Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida Director Ejecutivo - Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presenta propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Talavera;

Que, el presente convenio tiene por objetivo establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre el gobierno local y el Programa Nacional de Saneamiento Rural a fin de implementar el programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083: Programa de Saneamiento Rural, referente a la actividad 5006299: potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración;



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, Ing. Abel Manuel Serna Herrera, la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Talavera y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la unidad ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco del programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia e Desarrollo Sostenible la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE

C.C.  
Archivo  
Alcaldía